

Fwd: SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO 50001131100020150002100

Suasesorjuridico555 Legal <suasesorjuridico555@gmail.com>

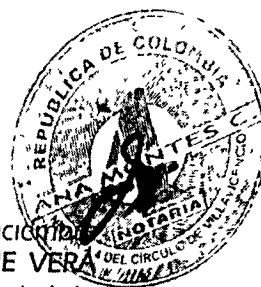
Mar 01/03/2022 9:50

Para Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE VILLAVICENCIO (META)
E.S.D.**

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BRIGGITE LORENA NOVOA PARRADO
DEMANDADO: JOSE FREDY VERA GONZALEZ
RADICADO 50001131100020150002100**

CONTRATO DE TRANSACCION



En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 14 dias del mes de diciembre del año 2021, se reunieron, la señora **BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA C C 1 006 874 046** de Villavicencio residente en la ciudad de Villavicencio, y el señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 86.066 835 de Villavicencio – Meta, Mayores de edad, domiciliados y residente en Villavicencio (Meta), todos plenamente hábiles y capaces para contratar y obligarse. Manifestamos que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones de los Artículos 2469 al Código Civil y las subsiguientes correspondientes al Título XXXIX. **CONSIDERACIONES**

Primero La señora **BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA**, mediante el presente liberan de toda obligacion alimentaria, de estudios, vestuario, calzado y salud al señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ**. Es decir, declaran que exoneran al señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ** del pago de cuota de alimentos, y se comprometen a no iniciar procesos de este tipo en su contra, desde el 5 de septiembre del año 2020, fecha en la cual cumplió la mayoría de edad

Segundo El presente contrato modifica las relaciones alimentarias establecidas anteriormente mediante otros actos jurídicos y sentencias entre el señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ** y su hija la señora **BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA**

Tercero La señora **BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA**, y el señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ**, acuerdan que la obligacion alimentaria, iba hasta el 5 de septiembre del año 2020, fecha en la cual cumplió la mayoría de edad, y en la actualidad ya se encuentra emancipada, por lo tanto, la respectiva liquidacion de creditos y pagos a la señora **BRIGGITTE LORENA NOVOA PARRADO**, se deben realizar hasta esa fecha

Cuarto La señora **BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA**, manifiesta que ya se encuentra emancipada y que su progenitora la señora **BRIGGITTE LORENA NOVOA PARRADO**, ya le cancelaron la obligación alimentaria que tenía su progenitor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ** hasta el 5 de septiembre del año 2020

Quinta La señora **BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA**, autoriza que los dineros o títulos que se encuentren a disposición del juzgado, sean entregados o girados a nombre del señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86 066.835 de Villavicencio – Meta, una vez efectuada la respectiva liquidación de crédito, hasta la fecha en que quedo se extinguió la obligación alimentaria, toda vez que ya se encuentra a **PAZ Y SALVO**, desde el día 5 de septiembre del año 2020 ,como se mencionó anteriormente



147

Firman en la ciudad de Villavicencio, Meta a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021

Katherine Vera
BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA
GONZALEZ
C.C. 1.006 874.046 de Villavicencio
Villavicencio

Jose Fredy Vera
JOSE FREDY VERA

C C No. 86 066 835 de

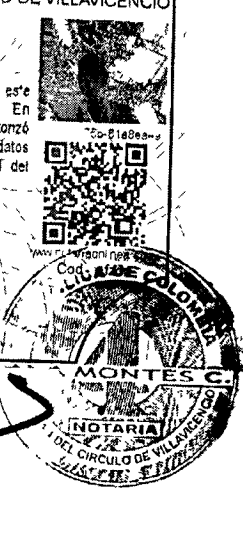
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO CERTIFICA

Que VERA GONZALEZ JOSE FREDY
Quien se identificó con C.C. 86066835
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2021-12-14
10:56:45

Jose Fredy Vera
Firma

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



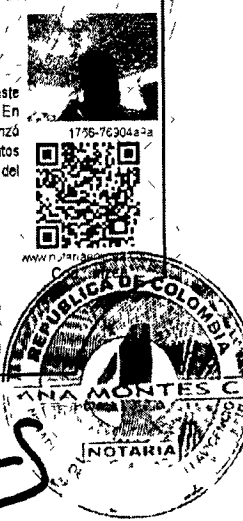
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO CERTIFICA

Que VERA NOVOA BRIGGITTE KATHERINE
Quien se identificó con C.C. 1006874046
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2021-12-14
10:57:13

Katherine Vera
Firma

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



SEÑOR
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE VILLAVICENCIO (META)
E S D

REF EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE BRIGGITE LORENA NOVOA PARRADO
DEMANDADO JOSE FREDY VERA GONZALEZ
RADICADO 50001131100020150002100

Muy respetuosamente me permito señor Juez solicitar ante su despacho, la terminacion del proceso con numero de radicado **50001131100020150002100**, llevando ante su despacho por los siguientes motivos

- 1 Se allega un contrato de transaccion suscrito por mi prohijado y su hija BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA C C 1 006 874 046 de Villavicencio, quien es mayor de edad y ya se emancipo
- 2 Manifiesta la señora **BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA**, mediante el presente liberan de toda obligacion alimentaria, de estudios, vestuario, calzado y salud al señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ** Es decir, declaran que exoneran al señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ** del pago de cuota de alimentos, y se comprometen a no iniciar procesos de este tipo en su contra, desde el 5 de septiembre del año 2020, fecha en la cual cumplio la mayoría de edad
- 3 La señora BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA, manifiesta que ya se encuentra emancipada y que su progenitora la señora BRIGGITTE LORENA NOVOA PARRADO, ya se cancelo la obligacion alimentaria que tenia su progenitor JOSE FREDY VERA GONZALEZ hasta el 5 de septiembre del año 2020
- 4 La señora **BRIGGITTE KATHERINE VERA NOVOA**, autoriza que los dineros o titulos que se encuentren a disposicion del juzgado, sean entregados o girados a nombre del señor **JOSE FREDY VERA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania No 86 066 835 de Villavicencio – Meta

Del Señor Juez (a),

Atentamente,



ANGELA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ
C C Nro 1 121 821 240 de Villavicencio (Meta)
T P Nro 191802 del C S de la J
Celular 3208564101
Email Suasesorjuridico555@gmail.com